



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío, primero de abril de dos mil veinticuatro

Proceso Alimentos
Demandante Dayerlin Bermúdez Ochoa
Demandado Amaury Eliecer Escobar González

El Fondo Nacional del Ahorro remite memorial al Despacho informando que acata la medida ordenada en oficio del 22 de septiembre de 2021, por medio de cual se dispuso el embargo del 40% de las cesantías del señor Amaury Eliecer Escobar González.

Posteriormente, la demandante solicita devolución de dinero consignado por concepto de cesantías.

Para resolver este pedido, debe recordarse que en audiencia de conciliación realizada por las partes el 21 de octubre de 2022, en el numeral cuarto se determino como cuota alimentaria para los menores beneficiarios el 40% de los ingresos y montos indicados en el auto admisorio, es decir, todos los ingresos que corresponden a salario y prestaciones sociales del demandado.

Así las cosas, teniendo como partida de referencia lo informado por el Fondo Nacional del Ahorro y lo acordado por las partes, se accede a la entrega del titulo No 454010000646217 consignado el 29 de febrero de 2024 por valor de \$ 5'910.338 a la señora **Dayerlin Bermúdez Ochoa**, quien porta la cedula No 1.097.726.198.

Por secretaria elabórense los formatos respectivos anexando las constancias en el legajo electrónico.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO

Jueza

Firmado Por:

Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81d6cbacfb59a3638b676fa6df4cd4647ccd3a14eb524a99eca6e7ac8bf2366c**

Documento generado en 01/04/2024 10:57:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>